



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 792 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 NOV 2015

VISTO: El Informe N° 1249-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Proveído N° 1247680, Resolución Gerencial General Regional N° 232-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 21 de marzo de 2014; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 232-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de marzo de 2014, se conformó la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra: “Construcción y Mejoramiento Carretera Pongos Grande – Parvo Alto – Alpachaca – Sancaypampa - Huaricha”, integrado por el Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe – Presidente, C.P.C. Percy William Mayhua Bernardo – Primer Miembro y el Ing. Genaro Justo Llerena Cárdenas;

Que, con Informe N° 1249-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 02 de noviembre de 2015, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita la modificación del Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 232-2014/GOB.REG-HVCA/GGR; respecto a los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra “Construcción y Mejoramiento de la Carretera Pongos Grande – Parvo Alto – Alpachaca – Sancaypampa - Huaricha”, en razón a que los integrantes de dicha Comisión ya no laboran en la Institución, por lo cual ya no cumplen a cabalidad las labores de Liquidación Técnica – Financiera de la obra en mención. Por lo expuesto deviene pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR** la Comisión de Recepción y Liquidación





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 792 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 NOV 2015

de la Obra: "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Pongos Grande - Parco Alto - Alpachaca - Sancaypampa - Huaricha", que estará integrado por:

Presidente	Ing. Miguel Ángel Machuca Pari.
Primer Miembro	C.P.C. Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura.
Segundo Miembro	Ing. Genaro Justo Llerena Cárdenas

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER**, que la Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a las disposiciones contenidas en la **Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI**: "Directiva sobre Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico-Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA, de fecha 19 de enero de 2012, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de recepción y liquidación de obra, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida obra.

**ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Gerencial General Regional N° 232-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de marzo del 2014 y demás que se opongan a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCÁVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac  
GERENTE GENERAL REGIONAL

Región Huancavelica  
 Oficina Regional de Supervisión y Liquidación  
 Calle 10 de Agosto N° 100  
 Huancavelica - Perú  
 WSP/Cae  
 Teléfono: 054 4211111  
 Fax: 054 4211112  
 Correo Electrónico: wsf@huancavelica.gob.pe